

la tierra proporcionalmente los que la disfrutaban, y sobrarán soldados, ó consígnense premios efectivos á los que militan, y sobrarán soldados. Si se quiere, tambien sobrarán frailes, que sirvan con toda diligencia muchos oficios del exercito, que en el dia exercen los que debian manejar el sable y el fusil. Ellos no se han negado á estos servicios. Apelo á la experiencia, y á la junta de regulares de Sevilla.

Tambien se nos vitupera, porque nos sujetamos á un extranjero. Efectivamente profesamos obedecer al Romano Pontífice. Pero el Papa es el primero de los ciudadanos, en el orden religioso, en todos los países católicos, y solo puede ser reputado por extranjero, en las tierras de los que no creen en Jesucristo. La obediencia, que profesamos al Papa es religiosa, y no civil, y su jurisdiccion sobre nosotros, tiene tantas trabas, y cortapisas en fuerza de los concordatos, y de la politica del mundo, que ella es propiamente un *titulum sinere*, un ser metafísico, que no puede incomodar. De los que temen á esta jurisdiccion podemos decir: *Illic trepi daverunt timore, ubi non erat timor*. El superior, cuyas apelaciones deben consternarnos, no es al Papa, que sabe disimular, segun las circunstancias de los tiempos, lugares, y personas, sino aquel juez terrible, á quien apelaron los inocentes Carvajales, sacrificados por el despotismo, y que de si dixo en el capitulo quarto del Eclesiastico: *Animam esurientem ne despexeris: et non exasperes pauperem in inopia sua. Cor inopis ne afflixeris, et non protrabas datum angustianti: Rogationem contribulati ne abjicias; et non avertas faciem tuam ab egeno. Ab inope ne avertas oculos tuos propter iram: et non relinquo quærentibus tibi retro maledicere. maledicentis enim tibi in amaritudine anima, exaudietur deprecatio illius: exaudiet autem eum, qui fecit illum*. Liberales, qué os parece de este juez de apelacion?

No siendo perjudiciales á la sociedad la pobreza, castidad y obediencia del ápice de la servilidad, resta exâminar, si lo serán sus prácticas religiosas? Pero comparese el tributo del oficio divino, y ritos del culto con las representaciones, cantinas y varia-

